

**APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EXPOSICIÓN TEMPORAL Y PRÉSTAMO DE BIENES ENTRE EL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA N°175**

**SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2020**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; lo señalado en el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Decreto Universitario N°7732 de 1996; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

**RESUELVO:**

**1.** **APRUÉBESE** el convenio de participación exposición temporal y préstamo de bienes suscrito el 15 de enero de 2021, entre el Museo Histórico Nacional y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EXPOSICIÓN TEMPORAL Y PRÉSTAMO DE BIENES  
ENTRE EL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL**

**Y**

**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 15 de enero de 2021 comparecen, por una parte, el **MUSEO HISTÓRICO NACIONAL (MHN)**, en adelante **PRESTATARIO**, RUT N° 60905003-9, representado en este acto por su Directora, doña **Macarena Ponce de León Atria**, cédula de identidad N° 8.648.669-5 ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad y comuna de Santiago, Plaza de Armas #951; y por la otra, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. **Manuel Kukuljan Padilla**, cédula de identidad N°9.080.701-3, ambos domiciliados Avda. Independencia N° 1027, comuna de Independencia, en adelante el **PRESTADOR**, quienes convienen en suscribir el presente Convenio al tenor de las cláusulas que a continuación pasan a exponerse:

**ANTECEDENTES**

El presente Convenio, se firma en el contexto de préstamo de obras que se incluirán en la exposición Temporal *Cuerpos de Guerra*, perteneciente al (museo o institución que presta), que se exhibirá a público desde el 11 de marzo hasta el 18 de junio del año en curso, a desarrollarse en las salas del Museo Histórico Nacional. El listado de objetos se adjunta como anexo N° 1 del presente contrato.

El **PRESTATARIO** presentará los objetos e imágenes (formato digital) en el contexto de la exposición antes señalada, obligándose a cumplir lo estipulado en el presente Convenio, sin posibilidad de disponer de los objetos de este préstamo para fines distintos de los establecidos en el presente acuerdo.

**ACUERDO**

Por el presente instrumento, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante **SNPC**, a través del **MHN**, y el **PRESTADOR**, convienen su voluntad coincidente y recíproca de contribuir al

conocimiento de la historia de Chile a través de la presente exposición temporal, en el marco de la definición de responsabilidades que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: CURATORÍA DE LA EXPOSICIÓN.**

La curatoría y el guion museográfico de la exposición será desarrollado por Carla Franceschini, curadora de fotografía del Museo Histórico Nacional.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: SEGUROS, MANEJOS DE LAS OBRAS, SEGURIDAD Y MONTAJE.**

El **PRESTATARIO** se compromete a resguardar las obras facilitadas por parte del **PRESTADOR**. Para eso contará con el equipo de seguridad del Museo y el moderno sistema de cámaras con tecnología digital, que permiten un correcto resguardo de las obras en exhibición, renovadas recientemente (2018).

La sala donde se realizará la exhibición cuenta con circuito cerrado de televisión sin punto ciego, existen dos cámaras en los extremos (ángulos apuestos) más una central tipo domo (panorámica) y rondas permanentes de seguridad activa controladas por el personal de seguridad del museo.

El museo garantiza que las salas de exposición reúnen las correctas condiciones de conservación, sin luz día directa, sistema de iluminación regulable, T° y HR estables.

De este modo el MHN asegura la adecuada presentación, protección y conservación de las piezas.

El **PRESTATARIO** se compromete a dar cuenta y detallar los protocolos de seguridad utilizados habitualmente en la institución, junto con seguir en todo momento las recomendaciones que el **PRESTADOR** realice con la finalidad de conservar y resguardar sus obras.

El **PRESTATARIO** se compromete a coordinar y financiar el traslado y embalaje de las obras desde su lugar de origen al Museo Histórico Nacional y luego su devolución en las mismas condiciones.

Durante el montaje de los objetos, así como su manejo, se deberá coordinar con el **PRESTATARIO** y el **PRESTADOR**, de acuerdo a los protocolos y estándares de conservación del MHN que no pongan en riesgo las colecciones patrimoniales y su edificio y siguiendo las directrices del **PRESTADOR** respecto del cuidado de los objetos. Para las tareas de montaje y desmontaje el **PRESTADOR** contará con la colaboración de la Unidad de Conservación, dependiente del Área de Colecciones del MHN. En este proceso, la Unidad de Registro del MHN procederá a levantar un acta de ingreso y, tras la clausura de la muestra, y luego del desmontaje, un acta de devolución que documente el ingreso y salida de la o las obras del MHN. Dichas actas serán firmadas por la Encargada de Conservación del MHN y el **PRESTADOR**, o bien, por el representante legal de este último. Una vez ingresadas las obras al MHN y montadas, la Unidad de Conservación del MHN realizará un *Condition Report* del estado de conservación de las piezas que será remitido al **PRESTADOR**. En el momento del desmontaje se revisará este informe en presencia de la Jefa del Área de Colecciones y del **PRESTADOR**, o bien, por el representante legal de este último, para así consignar posibles deterioros o no.

En caso que alguno de los bienes u obras materiales de la exposición sufra algún daño o deterioro parcial o total durante su desarrollo, el **PRESTATARIO** deberá dar aviso inmediato al **PRESTADOR**, proporcionándole copia del acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la(s) pieza(s) dañada(s).

Si alguna de las piezas en préstamo sufriera algún tipo de deterioro el MHN se compromete a realizar la restauración de dicha pieza, con la Unidad de Conservación del MHN, solamente si el **PRESTADOR** lo autoriza explícitamente por escrito.

En ningún caso, el MHN podrá intervenir los objetos en lo concerniente a su restauración, salvo que se trate de circunstancias bajo las que si no lo hiciera las obras se destruyan, sin la previa autorización por escrito del **PRESTADOR**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: INAUGURACIÓN Y EVENTOS.**

La exposición será inaugurada en 11 del mes de marzo, en el Museo Histórico Nacional. El **PRESTATARIO** entregará (100) invitaciones en papel, además de invitaciones digitales al **PRESTADOR**. La entrega de las invitaciones en papel así como su número se encuentra sujeta a las condiciones sanitarias existentes en el país con motivo de la pandemia por SARS CoV-2.

La fecha de finalización de la exposición será el día 18 de junio de 2021 y el desmontaje de las obras está contemplado desde el 21 de junio al 25 de junio de 2021. Comprometiéndose el **PRESTATARIO** a informar al **PRESTADOR** y coordinar con él los procesos asociados al desmontaje.

Si por razones de fuerza mayor el **PRESTATARIO** debe cambiar las fechas aquí estipuladas se compromete a informar oportunamente al **PRESTADOR**.

El diseño museográfico de la exposición será responsabilidad del **PRESTATARIO**, quien lo desarrollará directamente o por medio de terceros especialmente contratados para ello. La ejecución de la museografía estará a cargo del **PRESTATARIO**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIONES, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN.**

El **PRESTATARIO** se compromete a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación que habitualmente utiliza.

El **PRESTADOR** tendrá derecho a 50 ejemplares del catálogo, si es que lo hubiera. Estos serán remitidos junto con la(s) pieza(s) al término de la exposición.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTOS.**

El **PRESTATARIO** se compromete a dar el debido crédito y/o reconocimiento en las piezas gráficas, y en todas las notas de prensa y difusión en medios escritos, radiales, televisivos y virtuales (página web, redes sociales, etc.) que se desarrolle para “la exposición” y en la que aparezcan la(s) obra(s) del **PRESTADOR**.

El **PRESTADOR** señala su voluntad de aparecer en las cédulas de las obras como © 2021 *Museo Nacional de Medicina de la Universidad de Chile*. y figurar con su nombre en los créditos señalados al momento de la firma presente del convenio.

El **PRESTADOR** se compromete en entregar información técnica de la(s) pieza(s) en préstamo, especificando título (o nombre del objeto), autor, fecha de creación, técnica y medidas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá efectos a partir de la firma del mismo, permaneciendo en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones materia de su contenido.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.**

Este convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con las materias aquí contenidas. Cualquier modificación a este acuerdo deberá ser efectuada por escrito, firmada por todas las partes y se entenderá que forma parte del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO.**

Serán causales de término del presente convenio:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. El incumplimiento de alguna de las cláusulas.
- c. La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecida por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas. Se entenderá que constituye caso de fuerza mayor o caso fortuito la ocurrencia de un imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un

terremoto, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc., esto, de acuerdo a los establecidos en el artículo 45 de Código Civil.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CANCELACIÓN EXPOSICIÓN.**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio cuando dicho incumplimiento se deba a causas relacionadas a fuerza mayor, caso fortuito, o bien, que estén más allá del razonable control de las mismas, lo que se entenderá en los mismos términos establecidos en la letra c) de a cláusula octava.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las controversias que puedan surgir entre las partes y que sean relativas a la interpretación, modificación, ejecución, resolución y/o efectos que puedan derivarse del presente convenio, se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de solución de conflicto que permitan arribar a un acuerdo amistoso.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones señaladas en el párrafo anterior, los Tribunales de la ciudad de Santiago competentes de acuerdo a las reglas generales.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD Y FIRMAS.**

Para hacer constar que las partes están conformes respecto de todo lo estipulado en el presente instrumento, lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor, con la presencia de dos testigos.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DERECHOS DE AUTOR.**

El **PRESTADOR** autoriza expresamente al **PRESTATARIO** a fotografiar las piezas que forman parte de la muestra que se encuentran en préstamo, al igual que reproducir las fotografías y utilizarlas tanto para la difusión de la muestra, como para los materiales educativos que la acompañan, en el ámbito nacional e internacional.

El **PRESTATARIO** no podrá ceder ni los derechos de las imágenes ni las imágenes referidas en el párrafo anterior, a terceros para uso alguno.

Para dar cuenta de todo esto se firmará la correspondiente autorización de uso que el **PRESTADOR** utiliza para estos fines, que se consigna como Anexo 2 del presente acuerdo.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RETRIBUCIÓN.**

El **PRESTATARIO** se compromete a entregar hasta cien (100) imágenes digitales en alta resolución sin costo, para futuras publicaciones sin fines de lucro sobre historia de la medicina en Chile. Dicha selección será realizada por el **PRESTADOR**, cuyo plazo será hasta el 31 de diciembre de 2021, la que solo se utilizará para los proyectos mencionados mediante el formulario sobre uso de imagen utilizada por el MHN y firmada por el representante legal del **PRESTADOR** en el momento que se realice la solicitud, incluso ante el evento que la exposición sea suspendida.

En el formulario se especifica la forma de citar la colección de fotografía del MHN además de incluir el logo del **PRESTATARIO** en las publicaciones donde sean utilizadas las imágenes y se fijará una cantidad de ejemplares para el museo dependiendo del porcentaje de fotografías propiedad del MHN de común acuerdo entre el **PRESTADOR** y **PRESTATARIO**.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña Macarena Ponce de León Atria para representar al MUSEO HISTÓRICO NACIONAL (MHN), consta en Rex. N° 2866 con fecha 09 de septiembre de 2004. La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su

nombramiento como Decano en Decreto SIAPER TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, y lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo de 2006, de Educación.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Selección Objetos exposición Museo Histórico Nacional

Amputación:



**Nombre:** Sierra quirúrgica tipo Maw para amputaciones

**Tamaño:** 32,3 x 11,5 x 1,2 cm.

**N ° de Inventario :**50657

**N° MD:** MD00050657

**Materialidad:** Metal y madera

**Estado de conservación:** Regular. La cubierta de madera del mango tiene un trozo faltante, hay corrosión en el metal de abajo. Se podría exponer.

**Origen:** N/I

**Fabricante:** N/I



**Nombre:** Sierra para falange tipo Langenbeck

**Tamaño:** 19,2 x 1,4 x 0,8 cm.

**N ° de Inventario:** 51272

**N° MD:** MD00051272

**Materialidad:** Metal y madera

**Estado de conservación:** Bueno: el objeto se encuentra en buen estado. Apto para exponer.

**Origen:** París, Francia

**Fabricante:** Collin

**Diseñador:** Bernhard von Langenbeck



**Nombre:** Tijera y sierra de amputaciones

**Tamaño:** (Tijera): 22,2x4,5x2,5 cm

**N ° de Inventario:** 53942

**N° MD:** MD00053942

**Materialidad:** metal y madera

Estado de conservación:  
Ubicación física: Depósito 2/L1  
**Origen:** N/I  
**Fabricante:** N/I



**Nombre:**

Sierra y cuchillo de amputaciones  
**Tamaño:** Sierra: 39,5 x 11 x 2,4 cm.  
**N ° de Inventario:** 53942  
**N° MD:** MD00053942  
**Materialidad:** metal y madera  
Estado de conservación:  
**Origen:** N/I  
**Fabricante:** N/I



**Nombre:** Torniquete



**Tamaño:** 8 x 3,5 x 3,9 cm  
**N ° de Inventario:** 51110  
**N° MD:** MD00051110  
**Materialidad:** Metal, textil y cuero  
**Estado de conservación:** bueno  
**Origen:** Londres, Inglaterra  
**Fabricante:** Allen & Handburys Ltda.

Anestesia:



**Nombre:** Mascarilla de anestesia del Dr. Esmarch  
**Tamaño:** 14,9 x 8,3 x 5,7 cm.  
**N ° de Inventario:** 52305  
**N° MD:** MD00052305  
**Materialidad:** Metal  
**Estado de conservación:** bueno. Apto para exhibir  
**Origen:** N/I  
**Fabricante:** N/I  
**Diseñador:** Friedrich von Esmarch

## ANEXO N° 2

### AUTORIZACIÓN DE USO DE TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR DE MUSEO HISTÓRICO NACIONAL A PERSONA NATURAL.

El Servicio Nacional del Patrimonio, es una institución dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional.

El Museo Histórico Nacional, dependiente de la Servicio Nacional del Patrimonio, tiene por misión facilitar a la comunidad nacional, el acceso al conocimiento y recreación de la historia del país, para que se reconozca en ella, a través del acopio, conservación, investigación y difusión del patrimonio tangible e intangible que constituye la memoria histórica de Chile. En el cumplimiento de su cometido esencial de contribuir a la preservación del patrimonio histórico de la nación, ha generado un archivo fotográfico de gran envergadura que cubre una gama muy amplia y completa de temas relacionados con el proceso de formación de la República. La presente



autorización tiene por objeto establecer las normas que regulen las relaciones de mutuo beneficio entre ambas partes, por un lado el Museo Histórico Nacional (MHN) y por otro, la persona o institución solicitante.

Se entregarán en forma gratuita:

- Entre instituciones del Servicio Nacional del Patrimonio, según convenio.
- Instituciones estatales que lo soliciten formalmente al MHN.
- Editoriales que entreguen una cantidad de ejemplares según convenio.

## CONDICIONES DE USO

1. Esta autorización sólo se realizará para proyectos sin fines de lucro.
2. El MHN entrega las reproducciones en 72 dpi tamaño 20 x 25 cm. y un número no mayor a 20 reproducciones. Sólo se entregarán en 300 dpi cuando se especifique que las reproducciones serán utilizadas para publicación sin fines de lucro o exposiciones.
3. Las reproducciones se entregarán en un plazo de cinco días hábiles siempre y cuando éstas se encuentren en la página web [www.fotografiapatrimonial.cl](http://www.fotografiapatrimonial.cl) o si estuviesen previamente digitalizadas. De no ser así se deberá pagar el 50% de su valor.
4. La persona o institución solicitante deberá enviar carta que se adjunte a este acuerdo donde se especificará código y utilización de las reproducciones solicitadas.
5. Cuando las reproducciones solicitadas sean un número mayor a 20 el MHN será coeditor de la publicación y se deberá entregar el 5% del tiraje total.
6. Es obligación especificar el uso que se dará a las reproducciones fotográficas.
7. Se deberá citar al pie de foto o en los créditos correspondientes la propiedad de las imágenes como **Copyright© “Colección Museo Histórico Nacional”** y autor de la fotografía si éste se encuentra identificado.
8. El permiso que el museo otorga es válido sólo para el uso detallado en esta solicitud. El material no podrá ser reutilizado sin una nueva autorización. Se deberá firmar un nuevo acuerdo para una reedición u otra utilización.
9. Cuando el proyecto corresponda a la edición de un libro y si el número de reproducciones entregadas por el MHN sea menor a 20 se deberá entregar una publicación por reproducción, además de incluir el logo institucional en un lugar visible.
10. Se prohíbe la difusión de las reproducciones en plataformas digitales.
11. Algunas fotografías de la colección cuentan con derecho de autor vigente, por consiguiente, poseen restricción de uso. Confirme antes de solicitar.

Las imágenes que se encuentran en el sitio web están protegidas por copyright©. El Museo Histórico Nacional conserva todos los derechos sobre las imágenes y su respectiva documentación. Las reproducciones están disponibles para todos los usuarios y para fines particulares y/o investigación respetando los derechos de autor.

## DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE AUTORIZA:

Nombre de la institución: Museo Histórico Nacional	RUT: 60.905.003-9
Servicio Nacional del Patrimonio	RUT: 60.905.000-4
Representante legal: Macarena Ponce de León Atria	
RUT: 8.648.669-5	Profesión u Oficio: Licenciada en Historia
Dirección institucional: Plaza de armas 951	
Comuna: Santiago	Ciudad: Santiago
Región: Metropolitana	País: Chile
E-mail: <a href="mailto:macarena.poncedeleon@mhn.gob.cl">macarena.poncedeleon@mhn.gob.cl</a>	Tel. red fija:

## SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A:

Nombre de la institución: Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Museo Nacional de Medicina	RUT: 60.910.000-1
Representante legal: Dr. Manuel Kukuljan Padilla	
RUT: 9.080.701-3	Profesión u Oficio: Médico cirujano
Dirección institucional: Independencia 1027	
Comuna: Independencia	Ciudad: Santiago



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Región: Metropolitana

País: Chile

E-mail: [kukuljan@med.uchile.cl](mailto:kukuljan@med.uchile.cl)

Tel. red fija: +56229786401

**I) Señale el nombre exacto de la(s) obra(s):**

	N° INVENTARIO	TÍTULO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

- El plazo de entrega es de 5 días hábiles.

-Indique tipo de resolución (300 o 72 dpi): \_\_\_\_\_

-Indique tipo de entrega del material (CD o mail): \_\_\_\_\_

**II) EL(LOS) USO(S) EXPRESAMENTE AUTORIZADO(S) ES (SON) (marque con uno o más círculos las opciones que corresponda)**

- a) Publicación sin fines de lucro mediante su edición.
- b) Tesis o investigación sin fines de lucro, acreditada mediante certificado de alumno regular o carta otorgada por la universidad, carta del encargado de proyecto de fondo concursable o afín.
- c) Ejecución sin fines de lucro, mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas o cualquier otro medio.
- d) Exposición o exhibición pública sin fines de lucro.
- e) Otro (indique) \_\_\_\_\_

**III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Indique cómo y en qué contexto utilizará la(las) imagen(es) solicitada(s))**

\_\_\_\_\_

**IV) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO(S) USO(S) SERÁ: (marque con un círculo la opción que corresponda y, de ser procedente, agregue la información complementaria)**

- a) Chile
- b) Chile y otros países: (indique) \_\_\_\_\_
- c) Sólo extranjero: (Indique) \_\_\_\_\_

V) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N): *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Remunerado
- b) Gratuito
- c) Descuento

\_\_\_\_\_  
FIRMA TITULAR DE LOS DERECHOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA PERSONA NATURAL AUTORIZADA

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

ES DESEABLE QUE COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLICITADA USANDO MEDIOS COMPUTACIONALES.  
SI INGRESA LOS DATOS EN FORMA MANUSCRITA, HÁGALO USANDO LETRA CLARA.  
EL MHN SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR FORMULARIOS CUYA INFORMACIÓN SEA ILEGIBLE. ”

**2° . REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
VICEDECANA

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
DECANO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- Dirección de Investigación Facultad de Medicina
- Oficina de Partes.